ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, Julio del 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....10
5. CONCEPTO FINANCIERO....11
6. EXPERIENCIA....11
7. ESTUDIO DE MERCADO....12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....18
11. FORMA DE PAGO....18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....19
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....21
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....21
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....24
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto de comercialización y producción –Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos- (A-02-01-01-003-002), se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA)". Conforme a lo contemplado en la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020", y el Decreto Nro. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2022", el Director General del INPEC expidió la Resolución Nro. 000002 del 02 de Enero del 2023 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional en las

cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2023".

Se debe tener en cuenta que dentro del Establecimiento cuanta con el Área de Dactiloscopia y/o Reseña, dependencia de suma importancia, por cuanto desde allí se realizan las actividades de identificación al personal privado de la libertad, por consiguiente se requiere para el eficiente, continuo y oportuno desarrollo de sus actividades misionales y para garantizar la efectividad en los procesos a cargo de la entidad que tienen que ver con los procesos técnicos, administrativos para los PPL el suministro de papelería, y en especial formatos impresos con el fin de poder apoyar sus labores

Por lo anterior mediante el contenido de la Resolución Nro. 000002 del 02 de Enero del 2023 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la Cuenta de Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2022", se procederá a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control. La Ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la dependencia de Dactiloscopia y/o Reseña, la suscrita responsable de la dependencia requiere con urgencia la compra y/o adquisición de algunos formatos impresos de excelente calidad, estar en excelentes condiciones de uso, y que cumpla con la especificación técnica del producto, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo, lo anterior teniendo en cuenta el alto consumo de los formatos impresos que son utilizados en esta área.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la adquisición de Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos (Cartulina y Formatos Impresos para Apoyar las Labores del Área de Dactiloscopia de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello Antioquia) y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rublo **A-02-01-01-003-002 -** Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos-, es pertinente la adquisición de estos artículos para apoyar el fortalecimiento del área de reseña de la CPMSBEL.

Colombia Compra Eficiente con fundamento en el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado, por medio del cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los

Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco, establece que las Entidades Estatales indistinto si son de aquellas obligadas en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.7.del Decreto 1082 de 2015, deberán adelantar los Procesos de Contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal. La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en la Ley 489 de 1998 en su artículo 3, la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y el Decreto Nro. 1082 de 2015 por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el Pan Anual de Adquisiciones el cual es Publicado en la Página del SECOP II.

Concurrencia de Contratación por Mínima Cuantía
En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Se es de tener en cuenta que a razón del tipo de contratación recomendada es de suministro, en este caso, las entregas deberán ser parciales por parte del Oferente Adjudicado, ya que este Establecimiento Carcelario no se cuenta con la logística e infraestructura necesaria para el almacenamiento adecuado de los productos solicitados dentro del proyecto productivo, en vista de esto, no es factible realizar compras con los “Grandes Almacenes”, atendiendo a que estos “Almacenes” sus entregas no serán parciales o de suministro sino entregas totales, dificultando el bodegaje de los elementos, y mas aun cuando algunos de ellos son perecederos y necesitan refrigeración.

La Ley 1474 de 2011 estable que la modalidad de selección de mínima cuantía aplica en caso de que la contratación no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por este motivo, el Consejo de Estado determinó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precios. De acuerdo con lo anterior, cuando el presupuesto del Proceso de Contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, la Entidad Estatal debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Cuando la Entidad Estatal adelanta un Proceso de Contratación y no se presenta ningún oferente, es necesario replantear, de acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta, las estrategias de compra empleadas y establecer aquellas que puedan generar Valor por Dinero en la respectiva adquisición, a manera de ejemplo, la Entidad Estatal podría revisar la posibilidad de agregar Procesos de Contratación y así realizar un solo proceso anual de compra, en vez de compras distribuidas en el tiempo del mismo bien o servicio, con ello puede ofrecer un presupuesto más atractivo a los competidores y obtener ahorros por cantidad.

Por otro lado se es de tener en cuenta que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA)

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

• Mantener un stop de papel e insumos suficientes acorde con el número de piezas ofertado que permita que el trabajo fluya su producción y evitar el tener que esperar hasta el momento de que lleguen los insumos para iniciar la producción
• Se deberá ejercer control de calidad antes de la entrega de los trabajos a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello
• Suministrar diferentes piezas con características de tamaño, tinta, papel, gramaje, plegado y cantidad tal como se establece en el cuadro de la ficha técnica
• Suministrar los servicios con la calidad y en los tiempos que requiere la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello
• Los precios de las diferentes piezas con características de tamaño, tinta, papel, gramaje, plegado y cantidad tal como se establece en el cuadro anexo; se deberán mantener por todo el tiempo de duración del contrato.
• Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
• Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
• Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
• Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
• Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

Nota 2: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

Nota 3: El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

2.3.1 La empresa que se le sea adjudicado el presente contrato, deberá estar en pleno contacto con el supervisor del contrato, esto con el fin de poder hacer entrega de una muestra de los Formatos a Imprimir.

2.3.2 El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión de la CPMSBEL de Medellín

2.3.3 La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

2.3.4 No difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información que se le sea suministrado por parte del Supervisor del Contrato, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros

Tarjeta Decadactilar (21,5 x 21,5)


MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CPMS DE BOGOTÁ

RESEÑA E IDENTIFICACIÓN
TARJETA DECADACTILAR

FORMULA
3 TER. _____ 6. SUBM _____ 8. SUBM. PR. _____ 10. SUBM.AR. _____
1 PRIM. _____ 2 SEC. _____ 4 MED. _____ 5 MAY. _____ 7 FIN. _____ 0 CLA _____ 9 TEND _____

MANO DERECHA

1. PULGAR	2.INDICE	3.MEDIO	4.ANULAR	5.MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

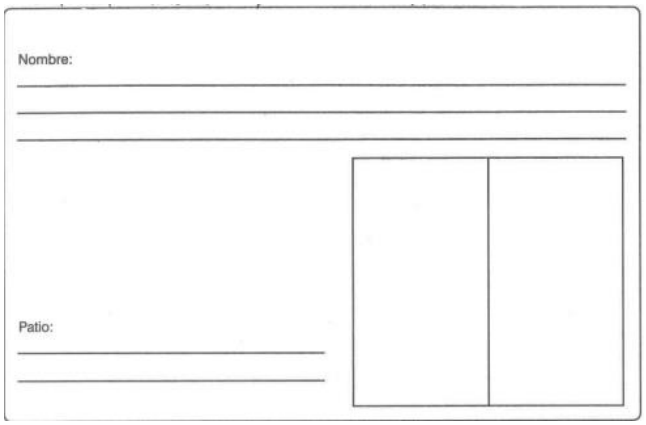
1. PULGAR	2.INDICE	3.MEDIO	4.ANULAR	5.MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA	PULGAR	PULGAR	MANO DERECHA

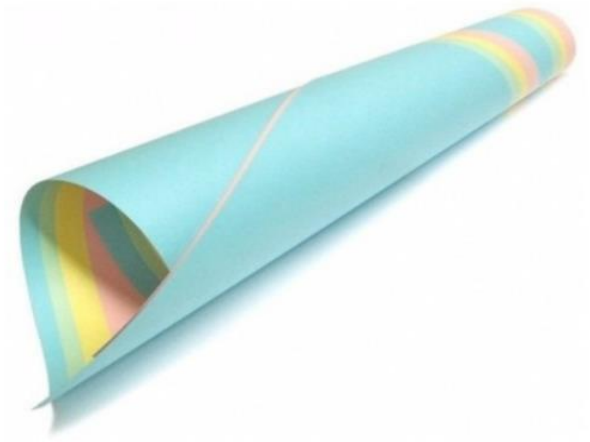
Tarjeta Alfabetica (21,5 x 23)



Tarjeta Bidactilar (14 x 10)



Pliego de Cartulina 70x100 160Grs.



3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes presentados en la Plataforma del SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación pública. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015. Teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de
costo-beneficio.

En caso de presentarse una oferta artificialmente baja se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA) esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	**DESCRIPCIÓN**
14111815	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN
14111519	PAPELES CARTULINAS

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[B] Materia Prima	14 (Materiales y Productos de Papel)	11 (Productos de Papel)	18 (Papeles de Uso Comercial)	15 TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN	14111815
[B] Materia Prima	14 (Materiales y Productos de Papel)	11 (Productos de Papel)	15 (Papel de imprenta y papel de escribir)	19 PAPELES CARTULINAS	14111519

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA), los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

RUBRO MATERIA PRIMA				
No.	**CODIGO**	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	**14111815**	**TARJETA DECADACTILAR**	Cartulina Blanca Lisa, 21,5x21,5. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado	**5700**
2	**14111815**	**TARJETA ALFANUMERICA**	Cartulina Blanca Lisa, 21,5x23. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado	**3100**
3	**14111815**	**TARJETA BIDACTILAR**	Cartulina Blanca Lisa, 14x10. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado	**2566**
4	**14111519**	**Pliego de Cartulina 70x100 160Grs.**	La Cartulina en pliego presentación blanca. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado Con una textura lisa y de alta calidad, por esto es una de las mejores opciones para hacer manualidades, carteles, y está diseñada para impresión comercial a todo color, con excelente rigidez, blancura y opacidad.	**600**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio del mes de Julio del 2023 suscrito por el Responsable del Perfil Contable del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA)	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el articulo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del derecho publicada por medio del correo electrónico comunicacionorganizacional@inpec.gov.co el 13 de febrero del 2023.	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.160.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.160.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario

		del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100**%** de lo ofertado por el proponente.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

La cadena productiva de la Industria Editorial y de la Comunicación Gráfica comprende a los sectores papelero y gráfico, cuyas actividades productivas son interdependientes: materia prima para la producción de pulpa (madera, bagazo reciclado u otros nuevos materiales), papel o cartón (que pueden ser usados como productos finales o transformarse dentro de la industria), y conversión a libros, publigráficos, etiquetas o empaques (mediante insumos de publicidad, editorial, plástico, químicos, etc.). Esta cadena se complementa con los procesos de comercialización y venta de los productos y servicios con valor agregado. La competitividad y los impactos que se generan en el sector dependen de las decisiones y la colaboración de los actores en cada uno de los eslabones. Presentación de la Industria Editorial y de la Comunicación Gráfica Cadena productiva de la Industria Editorial y de la Comunicación Gráfica PRODUCCIÓN DE PULPA DISEÑO, IMPRESIÓN.

Según el Estudio de Caracterización Ocupacional de la industria hecho por el Sena y el CID de la Universidad Nacional, en 2012 el 70% de las ventas fue de productos impresos. El segmento más competido fue el de material publicitario y comercial, seguido por el editorial y el de los productores de etiquetas. El 30% restante se divide en servicios de premedia (13%), servicios de post impresión (10%) y otros servicios (7%). Algunos segmentos reportaron caídas en sus ventas. Los publicomerciales e impresiones editoriales fueron los más afectados por la disminución en el volumen de ventas. En contraste, solamente el 17% de la producción encuestada en el segmento de empaques y etiquetas reportaron caídas en el volumen de sus ventas. Los productos publicitarios y comerciales presentaron una tendencia negativa. Durante el 2012, la industria utilizó en promedio el 69,2% de su capacidad productiva, reportando un pico de producción en los meses de septiembre, octubre y noviembre. La cifra de capacidad instalada observada en diciembre de 2012 es menor a las registradas en los años 2010 (75%) y 2011 (78,7%).

De acuerdo con la Muestra Mensual Manufacturera, en términos de producción, el sector de la Industria Editorial y de Comunicación Gráfica decreció en un 5,3% en 2012. Se estima que las ventas del sector llegaron a USD 1.855 millones ese año de acuerdo con el ejercicio realizado anualmente por Supe sociedades.

El mercado de la Industria Editorial y la Comunicación Gráfica está cada vez más sujeto a la demanda de productos más amigables con el medio ambiente y la disminución del uso de materias primas químicas no sostenibles. Los clientes están empezando a solicitar la elaboración de productos con materiales reciclados, reciclables o degradables. Dar respuesta a estos requerimientos es una oportunidad de ofrecer un valor agregado y fortalecer las relaciones comerciales.

La Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es parte del compromiso del Gobierno por promover patrones de consumo responsable y establecer lineamientos y estrategias innovadoras que consoliden la competitiv idad nacional e internacional de los sectores nacionales. De esta manera el sector público, desde la autoridad ambiental, contribuye con la transformación de los mercados, mantiene la austeridad en el gasto público, conserva los recursos naturales y genera nuevos empleos (PNUMA, 2009). Dentro de los criterios establecidos para la selección de bienes y servicios del sector, se propone la utilización de material reciclado y tintas ecológicas, una mayor eficiencia en el uso de los recursos (energía, agua, papel, tintas) y la apropiada disposición y disminución de residuos. Se profundizará en estos criterios en el capítulo de Gestión de Impactos Ambientales. Andigraf, el Cigraf y el PTP participaron en el proceso de inclusión del sector en la guía ante el Ministerio, así como en la identificación de los criterios de sostenibilidad para el material impreso por la industria de la Comunicación Gráfica.

El sector tiene como reto la comunicación de su gestión sostenible, pues la opinión pública percibe que la producción del sector genera impactos ambientales significativos. Se está trabajando por contrarrestar la imagen negativa que tiene el uso de material impreso. El sector ha querido demostrar que alrededor del 80% del papel que utiliza proviene de bosques renovables y que la estrategia de no uso del papel en algunas industrias responde más a una estrategia de reducción de costos de parte de estas.

La Cadena de Papel se conformó con el fin de trabajar una estrategia de comunicación que resalte las bondades del papel y su proceso de fabricación sostenible. También revela indicadores impactantes sobre cómo el sector aporta al desarrollo de la Nación. Esto, gracias a una iniciativa promovida por Andigraf y las empresas que hacen parte de la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI. En los últimos años se ha estigmatizado el papel por la ofensiva publicitaria de sectores públicos y privados que lo muestra como un

producto no amigable con el medio ambiente. Esto demuestra un desconocimiento de la industria colombiana, del ciclo de vida del papel y de los beneficios en sostenibilidad que se generan. No es cierto que al eliminar el uso de papel se están salvando bosques, pues en Colombia, como en la mayoría de países del mundo, para producirlo se usa bagazo de caña o madera proveniente de plantaciones forestales sembradas con fines comerciales. Durante el año 2012 la Cadena de Papel en Colombia hizo importantes aportes en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. También promovió la cultura del reciclaje cerrando el ciclo de vida del papel. Ese año en Colombia se recuperó el 47% del papel consumido gracias a la inversión en programas de impacto ambiental de unos 13.000 millones de pesos. (Notigraf No. 45 – Julio de 2013, Andigraf).

Para un sector compuesto en su mayoría por micro y pequeñas empresas es un gran reto impulsar procesos de investigación e innovación. Los proveedores nacionales e internaciones del sector realizan un ejercicio importante de investigación y desarrollo. Los productores nacionales de tintas están desarrollando productos menos contaminantes que disminuyen además los riesgos para la salud de los trabajadores. En los últimos años se han desarrollado tecnologías y productos sustitutos que disminuyen los residuos y los impactos ambientales (como paños de limpieza y solventes). Los proveedores

internacionales son responsables de la mayor parte de la investigación y desarrollo de nueva tecnología para el sector.

Debido a los procesos de apertura económica, las importaciones de otras materias primas se han incrementado, las cuales llegan al país con precios inferiores a los insumos producidos a nivel nacional. En algunos casos las fábricas nacionales de tinta han sido absorbidas por empresas internacionales. A pesar de este problema, las empresas del sector siguen comprando a proveedores o distribuidores nacionales la mayor parte de los insumos.

En el sector hay proveedores y clientes que son grandes empresas con estándares ambientales y sociales muy estrictos. Esto crea una tendencia por mejorar el control y la exigencia de cumplimiento de la ley y de criterios laborales, sociales y ambientales en la cadena de valor. Para la selección de proveedores inciden principalmente criterios técnicos y ambientales respaldados por la exigencia de certificaciones. Los costos de las certificaciones son un obstáculo para las empresas pequeñas en la cadena, que no pueden acceder a ellas.

El 42% de las empresas indicó que las compras de tinta están certificadas con certificaciones sociales, ambientales o de sostenibilidad (1 o 2 certificaciones).

Andigraf estima que aproximadamente el 70% de las empresas pequeñas y medianas del sector tercerizan sus procesos productivos. Bajo este esquema de contratación existe un riesgo de incumplimiento de estándares sociales y ambientales y no siempre se cuenta con esquemas de verificación. La contratación de trabajadores informales y/o menores de edad, los horarios de trabajo que superan lo permitido por la ley y los pagos por debajo del salario mínimo legal son algunos de los temas para trabajar con estas empresas.

La generación de empleo de calidad por parte de las empresas del sector impacta positivamente a nivel social y económico y ayuda a las empresas a diferenciarse de los productores informales. Es importante controlar el riesgo de informalidad en la contratación, que no garantiza la estabilidad laboral ni el cubrimiento de la seguridad social.

el sector tiene grandes retos para garantizar esquemas de contratación laboral adecuados para las micro y pequeñas empresas, las cuales son las que mayor cantidad de empleo generan. En las grandes compañías, la mayoría de los trabajadores se vinculan con contratos a término fijo inferiores a un año; en las pequeñas y medianas hay contratos a término fijo inferiores a un año y a término indefinido; y en las microempresas se establecen relaciones contractuales a término indefinido y contratos por labor.

El 56% de las empresas opera con empleados con un contrato directo exclusivamente, el 36% con empleados tercerizados y el 17% con empleados a destajo. Cada empresa cuenta, en promedio, con 108 empleados. Según la Línea Base en Sostenibilidad 2012, los sueldos que generan las empresas de la muestra están entre un salario mínimo y un millón de pesos (69%). Esto se debe en gran medida al tamaño de las empresas (muchas son pequeñas y medianas empresas) y a las características del trabajo que se realiza. El salario más bajo del 53% de las empresas está por encima del salario mínimo establecido. El promedio de salario más bajo pagado por las empresas corresponde a 103% del SMMLV.

De acuerdo con la información de Confecámaras, hay alrededor de 7.430 establecimientos del sector censados en el país. Estos se encuentran concentrados en su mayoría en la ciudad de Bogotá. El gran número de empresas en el país implica una alta competencia y marca una diferenciación de productos entre las empresas según su tamaño: · Las microempresas del sector, en su mayoría, son unipersonales o familiares y tienen un número muy reducido de trabajadores. La planta varía entre 5 y 10 personas y, según el tipo de producto demandado, los operarios son contratados a destajo. El dueño comúnmente es el gerente de la empresa y desempeña, además, labores productivas, comerciales y de atención a clientes. Funcionan en espacios pequeños con equipos muy básicos, sin mayores incorporaciones tecnológicas. Se concentran en productos con alto contenido de mano de obra. · El grupo de las empresas pequeñas y medianas se dedica a la impresión de volúmenes más altos y utilizan un mayor número de maquinaria y equipos. Hace énfasis en la impresión e incorpora en sus productos toda la cadena de valor, desde la premedia hasta los acabados. Ha incorporado nuevas tecnologías, especialmente la digital. · Las grandes empresas superan los 200 trabajadores e involucran a personal calificado y especializado. Por su estructura organizacional e infraestructura física se pueden encontrar empresas que tienen la capacidad de responder a la mayoría de actividades que integran la cadena de valor del sector. La tendencia es que se han especializado en actividades que implican altos volúmenes de impresión y cuentan con tecnologías de alta velocidad y capacidad de producción. Son generalmente exportadoras.

Las ventas de las grandes empresas están presentes en cuatro grupos de productos impresos: publicomerciales, libros, publicaciones periódicas y servicios de post impresión. Las empresas medianas concentran sus ingresos en: publicaciones periódicas, publicomerciales, empaques y etiquetas. Están presentes en todos los demás productos y servicios que ofrece la industria. Las ventas más importantes de las pequeñas empresas provienen de la producción de libros y de la producción de publicomerciales. La actividad de las microempresas se concentra principalmente en los segmentos de plegables, papelería y comercial. Estas empresas utilizan en un 47% tecnologías semimanuales, 33% automáticas, 12% electrónica y en un 8% manual. Segmentos de producción según tamaño* *Fuente: Información tomada de Guía de Buenas Prácticas para el Sector Artes Gráficas, FUNDES – Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General Ambiental Sectorial

8.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Las variables técnicas y económicas tenidas en cuenta para la formulación de estos estudios previos son las siguientes:

Según los procesos de contratación de Colombia compra eficiente se deben revisar los aspectos generales del mercado del bien o servicio. Y para ello se recomienda analizar las siguientes perspectivas que pueden influir en el Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta los fines de la contratación, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA). Se tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de sociedades, y del Gremio Andigraf dando como resultado que la variabilidad en los precios del sector, hace que se tome como referencia para la contratación, los precios presentados en las cotizaciones.

Los bienes para suplir sus requerimientos en el servicio de la ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS), pertenece al sector terciario, que Agrupa a los servicios. Es el sector económico que engloba de todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. En el caso de esta contratación se refiere más exactamente a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA Y LA ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL que permitirán cumplir con el objeto social de la Universidad y su misión

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial de alimentos, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la principales ciudades, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos**.**

8.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello ha adquirido materia prima e insumos a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con los formatos impresos para satisfacer la necesidad del área

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMSBEL.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se hizo un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales, a través de la información que se puede extraer de

los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

Se adelantó la búsqueda de procesos de contratación de elementos de características similares, los cuales se relaciona a continuación

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	IVA	PLATAFORMA
2021	223	Mínima Cuantía	TECNO DISTRIBUCIONES	4.466.300,00	EXCLUIDO	SECOP
2020	032	Mínima Cuantía	HLM CONSULTORES	3.500.000,00	EXCLUIDO	SECOP
2019	006	Mínima Cuantía	MULTISUMINISTRO ROJAS	10.030.000	EXCLUIDO	SECOP
2018	025	Mínima Cuantía	DISTRIBUCIONES MOPLA	15.500.000,00	EXCLUIDO	SECOP

b. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMSBEL ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	133	MINIMA CUANTIA	ADMINISTRADORA COMERCIAL WEB S.A.	570.000		0%	SECOP
2018	131	MINIMA CUANTIA	COMERCIAL WEB	600.000		0%	SECOP
2019	108	MINIMA CUANTIA	ARTES GRAFICAS LITO EMPASTAR SAS	1.428.544		0%	SECOP

8.5 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a DOS empresas las cuales allegaron las siguientes cotizaciones, las siguientes cotizaciones: EDICIONES DIARIO ACTUAL, ELITE, EF BUSINESS OUTSOURCING y GRUPO CREATIVO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta que responden a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Penal, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para de adquisición de materia prima e insumos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ESTUDIO DE MERCADO														
RUBRO MATERIA PRIMA					COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		COTIZACION CUATRO		PROMEDIOS	
No.	CODIGO	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	14111815	TARJETA DECADACTILAR	Cartulina Blanca Lisa, 21,5x21,5. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no	5700	163.03	929.271	199	1.134.300	193	1.100.100	345	1.966.500	225	1.282.543

			corrugado											
2	14111815	TARJETA ALFANUMERICA	Cartulina Blanca Lisa, 21,5x23. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado	3100	145,18	450.058	189	585.900	193	598.300	310	961.000	209	648.815
3	14111815	TARJETA BIDACTILAR	Cartulina Blanca Lisa, 14x10. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado	2566	59,5	152.677	70	179.620	95	243.770	140	359.240	91	233.827
4	14111519	Pliego de Cartulina 70x100 160Grs.	La Cartulina en pliego presentación blanca. El papel no debe estar encerado, plastificado, no brillante, no corrugado Con una textura lisa y de alta calidad, por esto es una de las mejores opciones para hacer manualidades, carteles, y está diseñada para impresión comercial a todo color, con excelente rigidez, blancura y opacidad.	600	1130,5	678.300	1370	822.000	980	588.000	1490	894.000	1.243	745.575
TOTAL														**2.910.759**

8.6 PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Cajas, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la Entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las

ofertas con base en la combinación de factores técnicos y económicos que permitan a la Entidad efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, para satisfacer la necesidad de reseña de la CPMSBEL, es preciso tener en cuenta factores de escogencia de carácter técnico y económico que permitirán garantizar una adecuada relación entre la calidad y el precio de la prestación del servicio a adquirir.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición del insumo ya antes citado.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de cada cotización y obteniendo el promedio mínimo ponderado de las cotizaciones allegadas de menor valor así: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.910.759,00)

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal numero 22823 del 24 de Julio de 2023, se respalda con el documento que emita el responsable del SIIF NACION Presupuesto una vez sea autorizado por el Director del Penal con cargo a la resolución número 000002 de fecha 02 de Enero de 2023, Subunidad Ejecutora CPMSBEL RUBRO (A-02-01-01-003-002), – PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS POR VALOR CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA y TRES MIL CIENTOS OCHENTA y CUATRO PESOS ($2.910.794,00)

12. COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del proceso de y ejecución de contrato(s) de suministro que de ella se deriven, pues los mismos se incluyen dentro del recurso Nación

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes.

13.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata (**X).**

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal ()

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ().

14. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la ADQUISICIÓN DE PASTA o PULPA, PAPEL y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS y ARTÍCULOS (CARTULINA y FORMATOS IMPRESOS PARA APOYAR LAS LABORES DEL ÁREA DE DACTILOSCOPIA DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO ANTIOQUIA), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC-, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre (razón social) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145 Bello – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
(ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
(m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
(n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(o) Todo material que se entregado al contratista por cualquier medio idóneo y legal para su reemplazo por fechas aproximadas a su vencimiento y/o mala calidad y/o falta de rotación, estas serán regresadas nuevamente al supervisor por el mismo medio en que se le fueron entregadas para su cambio.
(p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
(q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual izado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

17.2 OBLIGACIONES DEL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC-
La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC- se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (lo que para la presente contratación se exigirá garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de

la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato; (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Menor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Verificación Estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	Probable	Menor	Riesgo Alto	NO	Comité Evaluador	Evaluación de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Informe de evaluación de propuestas	Una vez se publique la evaluación de las propuestas
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presente el oferente al proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Moderado	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CESAP	Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Posible	Menor	Riesgo Medio	NO	Estructurador Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Una vez se apruebe el Estudio Previo
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad se presente un desabastecimiento de productos	Afectación del servicio en el Centro Social	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Evitar el Riesgo	Contratista	Elegir requisitos, requerimientos, y especificaciones particulares en el contrato	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Periódico
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación del contrato unilateral por parte del contratista	Fallas en la operación de las actividades del Grupo	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	CESAP 20% y Contratista 80%	Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato	No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envió de comunicaciones oficiales	Posible	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP	Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Responsables Direcciones Técnicas	En el momento de realizar la solicitud de presupuesto	Aprobación del presupuesto	Seguimiento a la solicitud	Durante la elaboración de los estudios previos

6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro o perdidas en el transporte de elementos.	Incumplimiento con el usuario	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo	Transferir el Riesgo	Contratista	Controles periódicos por parte del contratista, informes.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según la matriz propuesta por el contratista.	Quejas e insatisfacción de los usuarios del CESAP.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente	Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control	Improbable	Catastrófico	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP 50% y Contratista 50%	Revisión de los procedimientos establecidos Seguimiento a su cumplimiento	Raro	Mayor	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Utilización indebida de la información entregada por la entidad	Utilización indebida de información o elementos enviados	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico

23. GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, para este proceso no lo requiere. EL futuro Contratista, responderá por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, respecto a la calidad del producto y el cumplimiento del plazo.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una *Constancia* por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Reseña del CPMSBEL y podrá ser ubicado en la dirección Diagonal 44 Nro. 39 – 145, número de teléfono (1) 2347474 extensión 50216.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

25.1 INDEMNIDAD TRIBUTARIA
De conformidad con este contrato, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al CPMSBEL de Medellín en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

26. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

27. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

28. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para adquisición de bienes y/o servicios de mínima cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 de 2011.

FIRMA EN ORIGINAL
LUZ ANDREA ÁLZATE PRISCO
Área de Dactiloscopia
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

Elaboró: Luz Andrea Alzate Prisco
Proyecto: Luz Andrea Alzate Prisco
Reviso: Ds. Barreto Guzmán Juan Mauricio
Fecha Elaboración: Julio 2023